



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Regulación Nacional
Departamento de Aprobación Fitosanitaria

Nº de Oficio B00.01.01.01.02- **00932** /2016

México, D.F. **20 ENE 2016**

ING. GUSTAVO LARRAGOITI FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE NORMEX DE MICHOACÁN, A.C.
Calle 5 de Febrero No. 68, Int. 9, Col. Centro,
C.P. 60000, Uruapan, Michoacán.
Tel. 01 (452) 5272 370
normich@prodigy.net.mx
PRESENTE

Hago referencia a su aprobación en materia de Verificación y Certificación de Empresas y Tratamientos Fitosanitarios (VCETF), identificada con la clave **11-002-UV-VCETF** y vigencia al **26 de enero de 2021** y a la solicitud de ampliación de actividades en la aprobación como Unidad de Verificación en la materia de VCETF de su representada; al respecto, le notifico que derivado de la valoración técnica practicada del 21 al 22 de enero del presente en el estado de Chiapas, esta Unidad Administrativa determina procedente la evaluación de la conformidad del Tratamiento Fitosanitario a base de hidrotérmico, previsto en la **Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, Requisitos y especificaciones que deben cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios**; asimismo, podrá realizar la Verificación y Certificación de éste.

Los servicios fitosanitarios que preste la Unidad de Verificación, deberán realizarse de conformidad con los Artículos 70-C, 71, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 50, 52, 53 y 56 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 1, 3, 6 inciso c, 8 incisos I y II, 15, 16, 28 fracción I inciso c, fracción II, III IV, V, VI, VII, VIII, 32 y 33 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014.

Finalmente, se le conmina a que durante las actividades de evaluación de la conformidad que realice se conduzca conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, en aras de que su participación como Órgano de Coadyuvancia permita fortalecer el esquema de certificación fitosanitaria.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA

C.c.p. MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx

GSM / JALB / PCV / ERR / MJC / RPRM

N.S.T./S/A

